

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/1529 *Aprobación del Padrón de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre de 2020 (enero-marzo/2020).*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020, se aprobó las listas cobratorias del concepto de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020 (enero-marzo/2020).

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1988, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 22 de junio de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 23 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.